

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de mayo dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Rafael de Jesús Rodríguez
Demandado	Luis Felipe Flórez Martínez
Radicado	05001 40 03 028 <b>2023 00572 00</b>
Instancia	Única
Providencia	Requiere previo a estudio

A efectos de realizar el estudio de admisibilidad de la presente demanda, se REQUIERE a la apoderada judicial de la parte actora para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por inserción por estados de este auto, **so pena de rechazo**, aporte el título valor objeto de esta acción, debido a que, aunque se enlistó en los anexos de la demanda no fue allegado

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bacf2f8b9cc1bd8cba78c4c15b7aa7b6d744933e85390f7d866e824e7b5fdc23**

Documento generado en 02/05/2023 06:08:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**